

unab

TRABAJO SOCIAL

**Atención en situaciones de violencia entre
estudiantes**

Instructivo

**EL
MUNDO
NECESITA
GENTE
QUE
AME
LO
QUE
HACE**


Área responsable: Bienestar Estudiantil

Versión: 1.0

Código: IDG.0079	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: febrero 2017	Atención en situaciones de violencia entre estudiantes Instructivo	Página 1 de 3

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.....	2

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por:   UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	Aprobado por: 
Nombre: Fernando Herrera Cargo: Asistente de Procesos	Nombre: Mariela Vaca Cargo: Trabajadora Social Nombre: Isabel Salazar Cargo: Coordinadora de Orientación y Asesoría Psicológica	Nombre: Soledad Londoño Cargo: Directora de Bienestar Estudiantil
Fecha: diciembre 2016	Fecha: enero 2017	Fecha: febrero 2017

Código: IDG.0079	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: febrero 2017	Atención en situaciones de violencia entre estudiantes Instructivo	Página 2 de 3

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Las Américas (UDLA, la Universidad) en su afán de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual los estudiantes, dispone de un instructivo que permite establecer las acciones del personal de Bienestar Estudiantil al momento de atender situaciones de agresión física y psicológica.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este instructivo rige para todas las dependencias de la Universidad, en especial para el área de Bienestar Estudiantil y su equipo multidisciplinario; y define las actividades que se deben realizar para abordar al estudiante.

Este instructivo se ejecuta el momento que se aborda al estudiante que se encuentre en situaciones que afecten su integridad física, la sana convivencia, y y/o su desempeño académico, originados por actos de violencia.

Estas actividades se llevan a cabo en las oficinas Bienestar Estudiantil que la Universidad ha dispuesto en los diferentes campus.

3. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

1. Cuando personal de la Universidad tenga conocimiento de un caso de violencia física, verbal, psicológica o acoso entre estudiantes, se procederá de la siguiente manera:
 - 1.1 En caso de agresión verbal el funcionario de la Universidad que tenga conocimiento del hecho, valorará la situación para procurar el cese de la agresión. Si considera necesario, solicitará la ayuda del personal de seguridad.
 - 1.2 En caso de agresión física, se solicitará el apoyo inmediato del personal de seguridad del campus respectivo a fin de procurar el cese de la violencia entre los intervinientes.
 - 1.2.1 De considerarse necesario se llevará al/los involucrados al servicio médico para la atención correspondiente.
 - 1.2.2 Si existe la presencia de heridas o lesiones que impidan la movilización de la persona, de inmediato se solicitará la presencia del personal del servicio médico, quien decidirá el traslado al lugar correspondiente según la atención requerida.

Código: IDG.0079	TRABAJO SOCIAL	Versión: 1.0
Fecha implementación: febrero 2017	Atención en situaciones de violencia entre estudiantes Instructivo	Página 3 de 3

- 1.3 En caso de violencia psicológica o acoso, se deberá informar a la Dirección de Bienestar Estudiantil, para convocar a las partes a través del área de Orientación y Asesoría Psicológica, o para el inicio de un proceso disciplinario, de acuerdo a lo establecido en la normativa institucional.
- 1.3.1 Los estudiantes que directamente se vean afectados por situaciones de esta naturaleza lo deberán reportar a la Dirección de Bienestar Estudiantil.
2. El personal de la Universidad con conocimiento del hecho, indicará a los afectados el procedimiento disciplinario que hubiere lugar en la institución, para lo cual, deberá tomar los datos de los intervinientes y/o testigos, y presentará un informe por escrito dirigido a la Dirección de Bienestar Estudiantil detallando el hecho acontecido.
 3. No obstante, a petición de parte de uno o varios de los involucrados, se podrá solicitar el inicio de un proceso disciplinario en contra de las personas que a su parecer tuvieron la responsabilidad del hecho, de acuerdo a lo establecido en la normativa institucional. Para esto, se deberá presentar un informe de lo acontecido a la Dirección de Bienestar Estudiantil.
 4. Los profesionales de Bienestar Estudiantil, brindarán el servicio de apoyo psicológico a las partes involucradas si estos lo requieren.
 5. Fin.